



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Lanzamiento Por Ocupación de Hecho No. 255994089001202100054
Demandante: JOSE RAMON AVELLA CAMARGO
Demandado: HECTOR HERNANDEZ VILLANUEVA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), veintitrés (23) de julio de dos mil veintiunos (2021).

Revisada la demanda de Lanzamiento Por Ocupación de Hecho se observa que, la misma fue presentada por la doctora MARICELA MELO ROMERO, a nombre de JOSE RAMON AVELLA CAMARGO, pero no se aportó el poder que así la acredite, en consecuencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO, CUNDINAMARCA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de Lanzamiento Por Ocupación de Hecho, atendiendo lo dispuesto por el numeral 1 y 2 del artículo 90 del Código General del proceso, para que se subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, de la siguiente manera

a). Se aportar el poder con las formalidades de ley.

N O T I F Í Q U E S E

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE APULO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bada9a5e75f8daa2f0b83faa1d051874644d4b279b4bb3f037f1bd1ffdccb89f

Documento generado en 25/07/2021 07:00:49 p. m.

